

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública previa la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en la Región de Murcia, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

Ante la importancia de las cifras de siniestralidad del último año (superan en 2,4 puntos los valores de 2019 previos al covid) conviene recordar que detrás de los accidentes se encuentran personas, trabajadores que han sufrido un daño en su salud durante el desarrollo de su tarea, y que por encima del coste económico, el valor más importante que hay que preservar es la seguridad y la salud. El coste humano y social en términos de daño físico, duración de la baja laboral y probables secuelas físicas que duran el resto de su vida y que en algunos casos les apartan definitivamente del mundo del trabajo, deben ser prioritarios.

No se puede admitir como normal que el trabajo implica riesgos, porque los riesgos son controlables y se pueden evitar: los trabajadores tienen derecho a volver sanos y salvos a casa después de una jornada de trabajo. Lo anormal debería ser sufrir un accidente.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La subida del índice de siniestralidad aconseja promover acciones dirigidas a minorar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

b) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Establecer las bases reguladoras de ayudas dirigidas a organizaciones sindicales y empresariales más representativas para la realización de actividades en el marco de la ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

c) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La única alternativa es la no regulación, lo que supondría perder la oportunidad de colaborar activamente en la prevención de riesgos laborales y pérdida del crédito que al efecto se pone a nuestra disposición por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

Murcia, documento firmado electrónicamente La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos